En caso de ruptura familiar dialoga

acude a un **mediador** familiar



ÍNDICE

Presentación	3
¿Para qué sirve la Mediación Familiar?	4
¿Qué tipo de conflictos aborda la Mediación Familiar?	5
¿Quiénes son los Mediadores Familiares?	6
¿En qué situaciones no es adecuada la Mediación Familiar?	7
¿Qué ventajas tiene la Mediación Familiar?	8
¿Cómo contactar con un Mediador Familiar?	9
¿Dónde puedes recibir más Información?	10
Bibliografía	12

PRESENTACIÓN

Los conflictos son habituales en la vida familiar y en cualquier organización o grupo social. Los conflictos no son necesariamente negativos y de su adecuada resolución puede beneficiarse la relación entre las partes, tendiendo a ser más satisfactoria e igualitaria. En el caso de ruptura de la pareja, las personas implicadas pueden ser capaces de resolver por sí mismas el conflicto abordando adecuadamente sus consecuencias.

No obstante, en ocasiones, las parejas en conflicto entienden que sus intereses y necesidades son incompatibles y necesitan un profesional experto que les ayude a reorganizar su vida familiar, así como a no perder de vista el interés de sus hijos.

En esta convicción se fundamenta la apuesta realizada por la Junta de Castilla y León por la Mediación Familiar, como fórmula de resolución de los conflictos familiares avalada tanto en el ámbito nacional como internacional.

Esta guía pretende informar a las familias y, especialmente, a las parejas, de la posibilidad de acudir a Mediación Familiar.

A través de la Mediación Familiar, como solución complementaria al litigio judicial, se pretende que las partes, con la ayuda de un profesional mediador, lleguen a acuerdos que les permitan llevar a cabo su ruptura de forma menos traumática, potenciando así la protección de los intereses de los miembros más vulnerables de las familias.

¿PARA QUÉ SIRVE LA MEDIACIÓN FAMILIAR?

La MEDIACIÓN FAMILIAR es un instrumento de ayuda profesional para la búsqueda de soluciones y acuerdos cuando se produce o se va a producir una ruptura de pareja y en otros conflictos familiares. Se trata de una intervención profesional realizada por una persona mediadora cualificada, neutral e imparcial, con el fin de crear entre las personas en conflicto un marco de comunicación que les ayude a gestionar su ruptura.

El MEDIADOR sirve de guía en el proceso, ofreciendo a la familia la oportunidad de alcanzar un acuerdo, facilitando la comprensión de las emociones inherentes a los conflictos, intereses y necesidades de todas las personas implicadas.





¿QUÉ TIPO DE CONFLICTOS ABORDA LA MEDIACIÓN FAMILIAR?

La Mediación Familiar se utiliza principalmente en los conflictos derivados de la ruptura de la pareja (separación o divorcio); el mediador en estos casos promueve y facilita que las personas afectadas encuentren sus propias soluciones en cuanto a la reorganización de la familia: aspectos relacionados con la atención y educación de los hijos, organización de las responsabilidades, cuestiones relativas al reparto de las cargas económicas, vivienda, etc., siempre en el marco de la atención a las necesidades de todas las partes y con el objeto de generar acuerdos estables.

El proceso de Mediación Familiar puede iniciarse de forma previa a un proceso judicial, durante un proceso judicial (paralizando este) o con posterioridad a la sentencia judicial, en este último caso con el objeto de solicitar una modificación acordada por las partes.

También es posible acudir a un mediador familiar cuando exista un conflicto familiar entre personas con cualquier grado de parentesco (entre hermanos mayores de edad, padres e hijos mayores de edad, etc.), para prevenir, simplificar o poner fin a un procedimiento judicial. Ejemplo de estas cuestiones pueden ser los conflictos sucesorios, los conflictos en relación con la atención a personas dependientes o los conflictos en la empresa familiar.



¿QUIÉNES SON LOS MEDIADORES FAMILIARES?

Los mediadores familiares son profesionales con titulación universitaria que disponen de una formación especializada en Mediación Familiar.

En Castilla y León, para poder ejercer la Mediación Familiar, los mediadores deben estar inscritos en el Registro de Mediadores Familiares de la Dirección General de Familia.



¿EN QUÉ SITUACIONES NO ES ADECUADA LA MEDIACIÓN FAMILIAR?

No es adecuada la Mediación Familiar en situaciones en las que se da violencia hacia una de las partes, toxicomanía o enfermedad mental grave.

En estos casos se debe recurrir a la atención y orientación a la familia desde los servicios especializados existentes.

Por último señalar que sólo se puede acudir a Mediación Familiar cuando la/s persona/s en conflicto desee/n también acudir a la misma.



¿QUÉ VENTAJAS TIENE LA MEDIACIÓN FAMILIAR?

Favorece la comunicación entre las partes, su libertad y su dignidad como personas.

Reduce el coste emocional.

Evita largos y costosos procesos judiciales.

Las decisiones que se adoptan provienen de los propios interesados, sin que vengan impuestas por un tercero ajeno a la situación.

Como consecuencia de lo anterior, los interesados tienen mayor predisposición a cumplir lo acordado en una Mediación Familiar.

En definitiva, en la Mediación Familiar, cuya eficacia está avalada por las experiencias existentes a nivel nacional e internacional, todos ganan y, especialmente, los hijos.



¿CÓMO CONTACTAR CON UN MEDIADOR FAMILIAR?

Si ya conoces alguno de tu confianza puedes acudir directamente, de forma privada, a su oficina o despacho profesional.

Si no conoces ninguno, puedes solicitar un listado de Mediadores Familiares en la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de tu provincia.

Si queréis uno gratuito, tenéis que comprobar que cumplís las siquientes condiciones:

- Residir en Castilla y León.
- Tener unos ingresos familiares anuales que no superen en 1.000 euros la cuantía total que resulte de multiplicar el IPREM por el número de miembros de la unidad familiar**.

En el caso de que uno de los miembros de vuestra unidad familiar tenga reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 65%, se computará dos veces el IPREM y si el grado de discapacidad es superior al 33% pero inferior al 65% se computará una vez y media el IPREM para esa persona.

^{*} Este indicador se publica cada año en el Boletín Oficial del Estado (B.O.E.). Para el año 2013, la cuantía del IPREM fue de 7.455,14 €.

^{**} Para calcularlo, primero tenéis que multiplicar el IPREM por el número de miembros de la unidad familiar. Al resultado, le sumáis 1.000 €. Si al comparar los dos resultados, los ingresos no superan dicho cálculo, tendríais derecho a la mediación familiar gratuita.



¿DÓNDE PUEDES RECIBIR MÁS INFORMACIÓN?

En Castilla y León la Mediación Familiar aparece regulada por las siguientes normas:

- La Ley 1/2006, de 6 de abril, de Mediación Familiar de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León de 18 de abril de 2006.
- Decreto 61/2011, de 13 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 1/2006, de 6 de abril, de Mediación Familiar de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León de 19 de octubre de 2011.



También encontrarás más información en la página web **www.jcyl.es**, y puedes dirigirte al correo electrónico **mediacion.familiar@jcyl.es** o acudir a las Gerencias Territoriales de Servicios Sociales de tu provincia.

Sus direcciones y teléfonos son los siguientes:

Dirección General de Familia y Políticas Sociales.- Servicio de Orientación y Protección a la Familia

C/ Mieses, 26. 2983 317 016/017 - Fax: 983 317 247

Ávila: Plaza Navillos, 1. **2** 920 352 165. Ext. 130 - Fax: 920 353 425 **Burgos**: Glorieta de Bilbao, s/n. **2** 947 264 642 - Fax: 947 214 467

León: Plaza Colón, 19. 2 987 876 806 - Fax: 987 295 961

Palencia: C/ Valentín Calderón, 2. **2** 979 706 206 - Fax: 979 706 199 **Salamanca**: Avda. de Portugal, 83-89. **2** 923 296 879 - Fax: 923 296 039

Segovia: C/ Infanta Isabel, 16. ☎ 921 466 156 - Fax: 921 461 977 Soria: Paseo del Espolón, 2. ☎ 975 220 555/66 - Fax: 975 221 795 Valladolid: C/ Dos de Mayo, 14-16. ☎ 983 215 200 - Fax: 983 301 596

Zamora: C/ Prado Tuerto, 17. 2 980 671 300 - Fax: 980 517 765

BIBLIOGRAFÍA

"La Promesa de Mediación. Cómo afrontar el conflicto a través del fortalecimiento propio y el reconocimiento de los otros". Baruch Bush, R. A. Folger, J.P. Granica. 1996.

"La mediación. Una solución a los conflictos de pareja". Bernal Samper, Trinidad. Colex, 2006.

"Herramientas para trabajar en mediación". *Díez, Francisco. Tapia, Gachi.* Granica Ediciones, 1999.

"Acabar bien: cómo afrontar la separación y el divorcio". Feliu, María Helena. Martínez Roca, 2000.

"Mediación familiar. Prevención y alternativa al litigio en los conflictos familiares". *García García, Lucía.* Dykinson, 2003.

"La mediación en el divorcio". Haynes, Jhon M. Haynes, Gretchen. Granica ediciones, 1997.

"El proceso de mediación. Métodos prácticos para la resolución de conflictos". *Moore, Christofer.* Granica ediciones. 1995.

"Mediación Familiar, Teoría y Práctica: Principios y estrategias creativas" Parkinson, Lisa. Gedisa, 2005.

"Dinámica de la mediación" Six, Jean François. Paidós, 1997.

"Mediación, conducción de disputas, comunicación y técnicas". Suares, Marinés. Paidós, 1996.